

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4^a

Real orden confirmando el traslado de residencia para esta Isla á varios individuos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 21 de Agosto último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para esa Isla, de los individuos comprendidos en la siguiente relación, que dá principio con Felipe Valle y termina con Cristóbal García, los cuales han sido autorizados por los respectivos Capitanes Generales, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 23 de Octubre de 1883.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 30 de Septiembre de 1889.—El General de Brigada Jefe de E. M., José J. MORENO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION nominal de los individuos á quienes por Real orden de esta fecha se confirma el traslado de residencia que á su petición les ha sido anticipado por los Capitanes Generales de los Distritos que se citan, autorizados por R. O. de 23 de Octubre de 1883, y cuyos puntos donde fijan aquélla se expresan en la casilla correspondiente.

Distritos.	Nombres.	Reemplazo á que pertenecen.	Cupos.	Provincias.	Situación en que se encuentran.	Batallón á que pertenecen.	Puntos donde van á residir	
C. la Nueva...	Felipe Valle.....	1888	Inclusa.....	Madrid....	R. disponible.....	Depósito número 2.....	Habana....	Haban ^a
	Valentín de la Vega.....	1884	Madrid.....	Idem.....	Reserva activa.....	Reserva número 3.....	Idem.....	Idem.
	José Zorrilla.....	1883	Universidad.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
C. la Vieja....	Severino García Quirós.....	2 ^o 1885	Proaza.....	Oviedo....	Id. exceptuado.....	Depósito de Oviedo.....	Idem.....	Idem.
	Tomás Valencia Fernández.....	1887	Cudillero.....	Idem.....	R. redimido.....	Idem de Gijón.....	Camajuaní	Cuba.
Andalucía....	Juan Aguilar García.....	1886	Cádiz.....	Idem.....	Id. exceptuado.....	Idem de Cádiz.....	Habana....	Idem.
Vascongadas.	Santiago Acaiture Gorostiaga.....	1888	Ereño.....	Cádiz.....	Id. exceptuado.....	Idem de Vergara.....	Isla Cuba..	Idem.
	Saturnino Rodríguez Fernández.....	2 ^o 1885	Reinosa.....	Vizcaya... R. disponible.....	Id. disponible.....	Idem de Santoña.....	Idem.....	Idem.
Burgos.....	Luis López Rivero.....	2 ^o 1885	Idem.....	Santander. Id. disponible.....	Idem.....	Idem.....	Santiago... Idem.	
	Guillermo Araoz Rojo.....	1881	El Redal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana....	Haban ^a
Galicia.....	Antonio Barallobre Ríos.....	1884	Oza.....	Logroño... 2 ^a reserva.....	R. disponible.....	Reserva de Logroño.....	Isla Cuba..	Cuba.
	Manuel Martínez Fernández.....	1885	Villalba.....	Coruña.... R. disponible.....	Idem.....	Depósito de Betanzos.....	Habana....	Haban ^a
	José Fernández Lobello.....	1885	Chantada.....	Lugo..... Idem.....	Idem.....	Idem de Villalba.....	Idem.....	Idem.
	Manuel Casas.....	1885	Puebla del Brollón.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem de Monforte.....	Idem.....	Idem.
	Jerónimo Días Rocha.....	1887	Mondoñedo.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem de Mondoñedo.....	Idem.....	Idem.
	Benigno Pérez Pérez.....	1884	Jucio.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem de Sarriá.....	Idem.....	Idem.
	Benito Vence Incógnito.....	1884	Estrada.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Regimiento Infantería Murcia.....	Idem.....	Idem.
	Francisco Lorenzo Parades.....	1886	Santiago.....	Pontvedra. Reserva activa.....	Idem.....	Idem id. de Luzón.....	Idem.....	Idem.
	José Rivero Alonso.....	1884	Tacoronte.....	Coruña.... Idem.....	Idem.....	Reserva de la Laguna.....	P. del Rio..	Cuba.
	Toribio Noda González.....	1884	Sauzal.....	Canarias... R. en depósito.....	Idem.....	Idem.....	Remates..	Idem.
Canarias.....	Bruno Pérez Chaves.....	1882	Tacoronte.....	Idem..... 2 ^a reserva.....	Idem.....	Idem.....	Guanes....	Idem.
	Martín Quintero.....	1882	Idem.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem.....	Matanzas..	Idem.
	Juan Alonso Hernández.....	1880	Rosario.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana....	Idem.
	Pedro Megías García.....	1879	Tacoronte.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sg ^a Grande	Idem.
	Antonio González Ramos.....	1883	Rosario.....	Idem..... R. en depósito.....	Idem.....	Idem.....	Matanzas..	Idem.
	Francisco González Martín.....	1885	Icod.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem de la Orotava.....	H. Colordo	Idem.
	Antonio Toledo Martín.....	1884	Idem.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem.....	Habana....	Idem.
	Juan Méndez Delgado.....	1884	Idem.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem.....	V. Arriba..	Idem.
	Cristóbal García.....	1884	Agate.....	Idem..... Idem.....	Idem.....	Idem de Guía.....	Habana....	Idem.

Madrid 21 de Agosto de 1889.—CHINCHILLA.—Es copia.—El General de Brigada Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 1^a

Real orden circular de 31 de Agosto último, modificando las condiciones para ingreso en la Guardia Civil de los Alféreces de las armas generales.

En vista de la instancia promovida por el Alférez del Arma de Caballería, D. Leopoldo Centeno y Jiménez Peña, en súplica de que se le conceda el pase á la Guardia Civil; teniendo en cuenta que si bien el interesado no ha ejercido por espacio de un año las funciones de su empleo en Cuerpo activo, que exigen el art. 19 del reglamento militar de aquel instituto y la Real orden de 14 de Marzo de 1884, la falta de aspirantes á ingreso, hace imposible el cubrir las vacantes que de dicho empleo se producen en el referido Cuerpo, y esto pudiera tener una influencia desfavorable en el mejor servicio; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de la Guardia Civil, se ha servido disponer, que tanto al solicitante como á los demás de su clase de las armas generales, que en lo sucesivo soliciten ingreso, se les exima del año de ejercicio en Cuerpo activo; por lo que respecta á la edad, se exija en adelante la de 20 años y menos de 40, modificándose en este sentido el artículo y Real orden citados, en armonía con lo dispuesto en el antiguo reglamento militar de la Guardia Civil, aprobado por Real orden de 17 de Octubre de 1852.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Capitanía General, para el debido conocimiento.

Habana 1^o de Octubre de 1889.—El General de Brigada Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Gral. de Brigada Jefe de E. M.,
JOSÉ J. MORENO.